



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.-

RES. PRESIDENCIA N°25 /2003.-

VISTO:

El informe producido por la Dirección Contable en Memorandum N° 203/2003, de fecha 6 de marzo de 2003 , por el cual se detalla la ejecución presupuestaria del ejercicio 2002 ; y

CONSIDERANDO:

Que del mencionado informe surge que el presupuesto vigente para el Poder Judicial correspondiente al año 2002 asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 44.504.919,00).

Que, según el mismo informe, durante el año 2002 se ha solicitado a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 41.625.898,56), para ser afectados al presupuesto vigente del ejercicio.

Que el gasto devengado para el ejercicio presupuestario 2002, de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Contable, alcanza la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO DIEZ PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 37.600.110,85).

Que de la diferencia entre los recursos recibidos y los gastos devengados, surge un remanente de fondos no ejecutados durante el período 2002 de CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.025.787,71).

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario reintegrar a la Tesorería General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los fondos mencionados en el apartado anterior.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4 de la Ley 31 y 10.5 del Anexo II de la Res. CM N° 301/02;

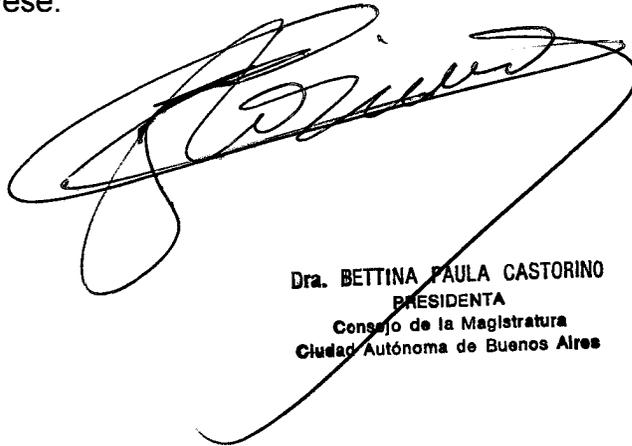
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer que la Intervención de la Dirección General de Ejecución Presupuestaria, proceda a reintegrar a la Tesorería General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la suma de CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.025.787,71), en concepto de devolución de fondos, Jurisdicción 05 – Programas 500-501-502-503; por constituir montos autorizados presupuestariamente, pero no gastados, del presupuesto asignado al Poder Judicial correspondiente al año 2002.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, a la Intervención de la Dirección General de Ejecución Presupuestaria para su cumplimiento, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.



Dra. BETTINA PAULA CASTORINO
PRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires